



DA-PE-08

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

V.01
30-nov-2023



Capítulo I. Generalidades

1.1. Definición

Para Seguridad de Colombia Antioquia Ltda., en adelante **Segdecol**, el Código de Buen Gobierno Corporativo es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, medios, prácticas y procesos por medio de los cuales la organización es liderada, buscando la eficiencia empresarial, transparencia y coherencia en sus actuaciones, el respeto de quienes en ella invierten y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

1.2. Objetivo

El objetivo del presente Código es compilar y estructurar las buenas prácticas de nuestro Gobierno Corporativo que permitan generar competitividad, transparencia y confianza a todos nuestros grupos de interés.

En **Segdecol** entendemos por buenas prácticas de Gobierno Corporativo, los compromisos y medidas adoptadas por la organización, respecto de su gobierno, su conducta y su información, con el fin de velar porque las actuaciones de los accionistas, administradores y trabajadores, estén orientadas a garantizar la integridad ética, la responsabilidad social empresarial, el adecuado manejo de sus asuntos, el respeto de quienes interactúan con ella, el cumplimiento de los compromisos con sus grupos de interés y el conocimiento privado y público de su gestión.

CAPITULO II. Sobre la organización

2.1. Historia de la empresa



Somos **Seguridad de Colombia Antioquia Ltda.**, nacimos en Medellín - Antioquia, el 14 de noviembre de 1972, gracias a la visión y pujanza de nuestros socios y fundadores antioqueños, que vieron una oportunidad de apoyar la labor de las entidades policiales a través de la prestación de servicios de seguridad privada con calidad y eficiencia en distintos sectores; es así, como logramos más de 50 años de experiencias con nuestros aliados estratégicos.

Nuestros inicios se dieron en el departamento de Antioquia, específicamente en el Valle de Aburrá, pero en la mente de nuestros líderes existían varios propósitos, entre ellos, crecer,

ampliar nuestra participación en el mercado y expandirnos a nivel nacional... Objetivo que fue logrado!!! Actualmente prestamos el servicio de vigilancia en el Oriente Antioqueño (Rionegro, Guarne, El Santuario, El Retiro), en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), Bogotá D.C. y Valledupar (Cesar).



Nuestra trayectoria y experiencia, nos ha permitido crear oportunidades laborales de valor, que conllevan a la formación de la excelencia hacia nuestros colaboradores, por medio de competencias laborales, con el objetivo de entregar a nuestros usuarios y clientes prospectos un eficiente servicio, con exactitud en el cumplimiento de los compromisos y gran responsabilidad en los procedimientos para preservar los bienes que nos confían.

2.2. Naturaleza jurídica

Segdecol fue constituida por escritura pública N° 5129, otorgada en la Notaría 6° de Medellín, el 22 de noviembre de 1979, inscrita en la Cámara de comercio de Medellín el 22 de noviembre de 1972, como sociedad Limitada.

2.3. Actividad económica

De acuerdo a lo registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, el *objeto social* será:

La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y sin arma, recursos humanos, medios tecnológicos o materiales y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se incluirá en la prestación de estos servicios actividades conexos de asesoría, consultorías e investigación.

2.4. Misión

Brindamos tranquilidad a nuestros clientes ofreciendo soluciones en seguridad, a través de un modelo de gestión integral basado en innovación, competencia, sostenibilidad y respeto a los Derechos Humanos; generando valor a cada uno de nuestros grupos de interés.

2.5. Visión

Para el año 2030, consolidarse como una organización innovadora, comprometida con el desarrollo sostenible de sus grupos de interés y aportando a la reducción de emisiones GEI de sus procesos (Carbono Neutro).

2.6. Principios Corporativos



DOCUMENTO DE APOYO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Proceso: Planeación Estratégica

DA-PE-08

Versión: 01

30-noviembre-2023

Pág. 4 de 14



Figura 1. Principios Corporativos

Fuente: Direccionamiento Estratégico Periodo 2022 - 2030

- Inclusión:** Incluimos a nuestros grupos de interés en nuestros procesos.
- Integración:** Integramos nuestros procesos con una visión de sostenibilidad.
- Equidad:** Igualdad de condiciones y oportunidades.
- Participación:** Escuchamos e incluimos a todos nuestros grupos de interés en nuestras decisiones.
- Calidad:** Nuestros procesos están enfocados en la mejora continua.
- Innovación y Desarrollo:** Integramos nuevas tecnologías a nuestros servicios.
- Precaución:** Actuamos con cuidado y reserva para prevenir daños o peligros a nuestros grupos de interés.

2.7. Valores Corporativos



Figura 2. Valores Corporativos
Fuente: Direccionamiento Estratégico 2022-2030

- Respeto:** Reconocemos, aceptamos, apreciamos y valoramos las cualidades y derechos de todos nuestros grupos de interés.
- Confianza:** Nuestros actos generan confianza y seguridad que se realizan bajo el marco legal.
- Humanización:** Trabajamos para comprender las cualidades humanas de nuestros empleados en el ámbito social (empatía).
- Desarrollo Humano:** Nos interesamos en el desarrollo potencial de nuestros empleados, a través de promoción de desarrollo y el aumento de sus posibilidades de disfrutar del aumento de la esperanza de la vida.

CAPITULO III. Organización de la Sociedad

3.1. Organización de la sociedad

La dirección, administración y gestión de la organización serán ejercidas por los siguientes órganos sociales:

- Junta Directiva
- Gerente General
- Directores
- Coordinadores de Oficina

Son deberes de los administradores obrar con buena fe, lealtad y diligencia. En igual sentido, los administradores ejecutarán las funciones a su cargo en interés de la sociedad y teniendo en cuenta los intereses de los socios y clientes.

En el cumplimiento de sus funciones la Junta Directiva y el Gerente General deberán:



- a. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social;
- b. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias;
- c. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal;
- d. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad;
- e. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada;
- f. Dar trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos,
- g. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

3.2. Gestión humana

Conscientes del gran impacto que tiene la calidad del grupo humano en la prestación de los servicios de seguridad, hemos conformado un equipo, en el que participan el Director de Operaciones, el Director de Gestión Humana y el Director de Desarrollo Humano y Bienestar Laboral para garantizar a través del proceso de selección, inducción y vinculación, la contratación de los mejores elementos de la sociedad, cumpliendo con toda la legislación laboral vigente.

Esta área de gestión es responsable de la formación y capacitación del personal, y además de la vinculación a la ARL, EPS, Fondos de Pensiones y caja de compensación de todo el personal.

3.3. Los grupos de interés y la responsabilidad social

Responsabilidad Social Empresarial:

La organización fija su actuación para el logro de los objetivos estratégicos, teniendo como marco la Responsabilidad Social Empresarial, a través de la generación de valor social, económico y ambiental, para contribuir al desarrollo sostenible.

Seguridad de Colombia Antioquia, reconoce los impactos que sus decisiones y actuaciones tienen sobre los grupos de interés y como fundamento ético lo gestiona en sus actividades diarias.

Para dar consistencia e integralidad a las actuaciones, cumpliendo con la Responsabilidad Social en Seguridad de Colombia Antioquia, se da cumplimiento a estos lineamientos:

La Responsabilidad ambiental hace parte de la Responsabilidad Social Empresarial.

Relación de mutuo beneficio con la sociedad.

Respeto absoluto a los derechos humanos.

La gestión de riesgos es una fuente para la detección de posibles desviaciones en RSE

Los funcionarios son parte fundamental en la aplicación de la actuación socialmente responsable.

Uso de fortalezas propias como palanca para lograr impactar en lo social a nuestras partes interesadas

La Responsabilidad Social Empresarial se ejerce desde el rol de prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada

La universalización y el desarrollo son el foco de la actuación socialmente responsable

Medida de la gestión y de los impactos.

Se respetan las tradiciones y costumbres nacionales

Seguridad de Colombia Antioquia Ltda. identifica como sus grupos de interés y declara su propuesta de valor con cada uno de ellos:



DOCUMENTO DE APOYO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Proceso: Planeación Estratégica

DA-PE-08

Versión: 01

30-noviembre-2023

Pág. 7 de 14

Gobierno Corporativo
Comunidad, Nuestros Empleados y sus Familias
Clientes y Usuarios
Proveedores
Entes de Control
Medio Ambiente

La organización a través del Comité de responsabilidad social y Ética, supervisa el cumplimiento de los compromisos y presenta a la junta de socios y Accionistas, y demás parte interesadas un informe sobre su gestión en responsabilidad social empresarial y realiza los ajustes que permitan honrar su compromiso con los grupos de interés.

CAPITULO IV. Características de nuestro Código de buen Gobierno

- **Seguridad de Colombia Antioquia Ltda** establece el actuar de sus colaboradores con base en los siguientes valores



Figura 1. Valores Corporativos

Fuente: Informe de Sostenibilidad Seguridad de Colombia Antioquia Ltda. 2021

- Buscamos generar lineamientos aplicados al interior de nuestra compañía y externamente en el relacionamiento con nuestras partes interesadas



- Es un Código concordante con, y complementario de, el ordenamiento jurídico, el marco estatutario y las principales iniciativas nacionales e internacionales de definición de un código de buen gobierno.
- Es un código breve para facilitar su divulgación a las partes interesadas

4.1 Principios aplicables a nuestros grupos de interés

Actuamos con valores éticos y morales y esperamos de nuestros grupos de interés un actuar bajo estos valores tanto en relaciones laborales como en prácticas comerciales así mismo con el cumplimiento de la ley.

CAPITULO V. Relaciones con los grupos de interés

5.1 Empleados y sus familias

Seguridad de Colombia Antioquia Ltda realiza procesos de reclutamiento, selección, contratación y administración de personal bajo principios de equidad, igualdad y no discriminación, actuando bajo el marco de su política de Diversidad, inclusión y no discriminación

Contamos con procedimientos de reclutamiento, selección, administración y desarrollo del talento humano.

Nos regimos por la ley laboral nacional y nuestro reglamento interno de trabajo

Propendemos por la salud y seguridad del 100% de nuestro personal, así como de su bienestar y el de su familia a través de nuestros sistemas de gestión y seguridad, así como de nuestros programas de bienestar. Propendemos por el respeto a los derechos humanos

Formamos y capacitamos a nuestro personal en el marco ético y legal de nuestra compañía a través de nuestras políticas, valores y programas corporativos encaminados en un actual recto, digno y de respeto

5.2 Clientes

Actuaremos con principios éticos morales, aplicando criterios de calidad y cumplimiento de los acuerdos legales, reglamentarios y normativos

Administraremos los riesgos que nuestros servicios o productos puedan generarles

Velaremos por mantener la satisfacción de nuestros clientes en los estándares establecidos, para esto realizamos periódicamente encuestas de satisfacción

servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.



Nuestros clientes reales y potenciales tienen el mismo derecho a tomar decisiones referentes a la adquisición de nuestros servicios bajo criterios de libertad, equidad, respeto, calidad, transparencia y legalidad

Nuestros colaboradores deben actuar bajo los criterios definidos en materia de ética, legalidad y respeto hacia nuestros clientes o potencial clientes

5.3 Competidores

Aplicamos prácticas de competencia leal y equidad. Operamos bajo condiciones de respeto

Nos abstenemos de actuar de manera negativa frente a nuestros competidores respetando los principios de reserva de información y respeto a su imagen y buen nombre

Cualquier conducta por fuera de estos lineamientos será sancionada acorde a los estatutos internos de nuestra compañía

5.4 Proveedores

Actuamos bajo principios de transparencia, lealtad, equidad y respeto

Nuestros proveedores serán seleccionados con base a criterios éticos, técnicos, jurídicos, ambientales, de sostenibilidad, normativos y económicos

Contamos con procedimientos estipulados para una sana selección y evaluación de nuestros proveedores, ningún colaborador podrá influir en la selección de ningún proveedor ya que se identificará un conflicto de intereses, así como tampoco podrá suministrar información que coloque a un potencial proveedor en ventaja frente a los demás. Estos actos serán sancionados por la compañía

CAPITULO VI. Control interno y prevención de actos incorrectos

Seguridad de Colombia Antioquia Ltda., realizamos los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones y servicios a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas y comerciales. Estos procedimientos deben ser revisados de manera permanente a la luz de los cambios en el medio y en el ambiente de trabajo.

Los empleados, directivos, contratistas y proveedores deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización. Así mismo, tienen el deber de comunicar a la Gerencia, o al jefe inmediato cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control, tales como la indebida segregación de funciones y la instalación de nuevos sistemas y programas que no cumplen con los estándares de seguridad.

6.1 Definición de actos incorrectos

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y de las consignas generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un empleado, directivo o empleado de **Seguridad De Colombia**



Antioquia Ltda, de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**. Los actos incorrectos pueden involucrar a clientes, proveedores, representantes, competidores, empleados, exempleados y directivos.

Las principales categorías son las siguientes:

- a. **Apropiación indebida de recursos**, incluida la propiedad intelectual y la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:
- Hurto en sus distintas clasificaciones
 - Abuso de confianza
 - Desviación o uso indebido de información privilegiada
 - Malversación y destinación diferente de recursos
- b. **Faltas contra la prestación del servicio:**
- Desobedece órdenes
 - Inasistencia
 - Perdida o daño de los bienes cliente
 - Perdida o daño de los bienes empresa
 - Duerme en el servicio
 - Llega retrasado
 - Mal uso del radio
 - Desconoce consignas y usuarios
 - No se reporta telefónicamente
 - Descortés con usuarios, visitantes-sup
 - Alicorado o estupefacientes
 - Abandona el sector de vigilancia
 - Descuido con el arma de dotación
 - Daño vehículo
 - Se agrupa con compañeros
 - Discute órdenes
 - Discusiones o peleas
 - Recibir dádivas
 - Mala presentación en el servicio
 - Estar de civil prestando el servicio
 - Ver televisión
 - Documento falso
 - Retiro antes del horario
 - Recibir visitas en el puesto
 - Lee periódico o revistas
 - Oye radio en el trabajo
 - Solicita favores o préstamos a clientes
 - Mal uso del teléfono
 - No recibe o entrega el puesto en la minuta
- c. **Malversación de activos:** se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la entidad o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a:
- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
 - Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
 - Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
 - En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la organización para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- d. **Corrupción (complicidad interna o externa, extorsión, soborno):** definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un empleado, directivo, funcionario o colaborador de SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores,



DOCUMENTO DE APOYO
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Proceso: Planeación Estratégica

DA-PE-08

Versión: 01

30-noviembre-2023

Pág. 11 de 14

promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda** tiene relaciones de negocios.
- Sobornos a empleados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.
- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras o terceros en general.
- Manipulación de estados financieros.

e. **Conflictos de interés:** cuando los intereses de una parte interesada van en contra vía de los intereses de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda** y la parte interesada toma decisiones en beneficio propio.

f. **Falsos reportes:** tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- **Manipulación de estados financieros:** se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros.

Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:

- El acto de diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un período.
- El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente al de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.
- El uso de cuentas provisionales, o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.
- La creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos.
- La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.
- El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos.
- En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de la entidad.

g. **Incumplimiento de obligaciones legales.** Por ejemplo:

- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales
- Ocultamiento de errores contables

h. **Abuso tecnológico,** incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como:

- Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos
- Uso indebido de la Red
- Destruir o distorsionar información clave para SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA



- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- Proporcionar información o suministrar documentación de los clientes o usuarios de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda** a personas distintas del mismo cliente o usuario autorizado o a las autoridades u organismos facultados por la ley, sin una autorización u orden previa.
- Proporcionar información sobre las actividades de clientes o usuarios a los empleados, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**.
- Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda** o de terceras personas.
- Hacer que el uso de servicios o el derecho a ofertas especiales dependa de la aceptación del consumidor de un uso no deseado de datos para fines comerciales.
- Obtener los datos únicamente por medios legales y justos.
- Ocultar el propósito para el que se recopilan los datos de carácter personal, bien con carácter previo, o en el momento de su recopilación.
- Revelar, poner a disposición, usar los datos de carácter personal, para propósitos distintos de aquellos especificados, incluido el marketing, excepto cuando exista consentimiento informado y voluntario del consumidor, o cuando sea requerido por la ley.
- Revelar ni transferir a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo.
- Obtener ni intentar obtener el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuarán incluso después de su desvinculación de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**, respecto de la información a que hayan tenido acceso en función de su cargo.

Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto, bien sea de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**, de sus clientes o proveedores, que no ha sido dada a conocer al público, los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**, de sus clientes o partes interesadas.
- Suministrar a un tercero, información que éste no tenga derecho a recibir.
- Aconsejar la realización de una actividad con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.
- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, a los intereses de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda** o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la organización.
- Realizar cualquier actividad con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda** para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda**.



- h. Se permite a los clientes y demás partes interesadas verificar los datos sobre ellos y cuestionar estos datos, según esté estipulado por ley. Si el cuestionamiento tiene éxito, realizar las aclaraciones o cambio pertinentes.
- i. El responsable de la salvaguarda de la información de cada parte interesada es el contacto directo con la organización así:
 - Proveedores: Coordinador de almacén
 - Empleados: Director de Gestión Humana
 - Clientes: Director de Marca o Gerencia General
 - Comunidad : Gerencia General

6.2 Comité de Ética

SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA cuenta con un Comité de Ética que está conformado por el Gerente General, Director Operativo, Director de Gestión Humana, Director de Desarrollo Humano, Coordinador de Almacén (en caso que estén involucrados proveedores o contratistas) y Director de Gestión Integral.

El Comité tendrá la finalidad de evaluar la aplicación de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de **Seguridad De Colombia Antioquia Ltda.**

6.3 Canales de denuncia y reclamaciones

Desde la Alta Dirección, se asegura canales de comunicación eficaces para la recepción de denuncias, quejas, reclamos y peticiones por conducta inadecuada o ilegal de empleados, contratistas, proveedores y/o clientes, incluidos los actos u omisiones que violen los principios de este código. Los procedimientos deben ser justos, accesibles y ofrecer soluciones eficaces, y deberán incluir recomendaciones para evitar la reincidencia.

Al realizar la denuncia o PQR, se asegura la confidencialidad y total transparencia en el proceso de investigación para determinar si la conducta inadecuada o ilegal, o la violación de este código se ha producido o está por ocurrir.

Para garantizar la transparencia y confidencialidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Los canales de denuncia habilitados son los siguientes:
 - Página web: www.segdecol.com enlace CONTÁCTENOS
 - Correo electrónico: lineaetica@sedecol.com
 - Línea fija: 6042684800 ext 0
 - Línea celular o whatsapp: 3229485474
- b. En la página web www.segdecol.com se publicará el presente código para conocimiento de todos los grupos de interés.
- c. Todas las denuncias y PQR se tramitarán sin demora, de forma imparcial y respetando la confidencialidad, en un máximo de diez (10) días hábiles.
- d. Desde el área responsable, se mantendrá un registro de las denuncias o PQR realizadas, las conclusiones, o las medidas administrativas, disciplinarias o judiciales adoptadas. Salvo que esté prohibido o protegido



por las leyes aplicables, dicha información deberá ser puesta a disposición de la autoridad competente que la solicite.

- e. Todos los empleados cooperarán con las investigaciones oficiales y no participarán o aceptarán que su personal obstaculice el testimonio de los testigos o las investigaciones.
- f. Se asegura que en caso de encontrar evidencias que prueben la conducta inadecuada o ilegal, incluidos los actos u omisiones que violen los principios de este código violación, adoptarán las medidas disciplinarias apropiadas, que incluirán entre otros la finalización del contrato.
- g. Se han establecido políticas que garantizan la protección contra posibles represalias al personal que denuncie de buena fe las malas acciones y que las cuestiones planteadas sean examinadas y ejecutadas sin dilaciones indebidas.

7. Revisión

Versión	Fecha	Descripción
1	Noviembre 30 de 2023	Versión inicial.

8. Aprobación del documento

Elaboración	Revisión	Aprobación
Directora de Gestión Integral	Gerente General	Gerente General